



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá,

R E S U E L V E:

1.- **DECLARAR terminado** el presente proceso ejecutivo adelantado por ISIDRO CASTRO ORJUELA, quien actúa en causa propia, en contra de NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO y AURA SALCEDO DE MUÑOZ, por pago total de la obligación.

2.-**LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas, y si existiere embargo de remanentes, por Secretaría procédase de conformidad. Ofíciase.

3.-No hay lugar al desglose del título base de la acción, toda vez que éste fue remitido vía electrónica.

4.- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicador y archívense.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_05_DEL
DIA DE HOY, _11-02-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d285f44afbb7070bb483517d8e8928e957a171f1eb571047cf48df0f82606ee7**
Documento generado en 10/02/2022 04:30:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**